



DTP

20202250390931

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 12 de 2020

Señor

CARLOS DAVID RUBIO ARIZA

Email: carlosabogatusdavid@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20205260397692.

Respetado señor,

Con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto, relacionada con las obras en el espacio público ubicado frente al predio con nomenclatura Carrera 13 Bis Este No. 88 G – 10 Sur, es importante realizar las siguientes precisiones:

“1 – Solicitamos certificado OBRAS realizadas o pendientes del espacio público en el sector de VILLA DIANA y que pase por la dirección señalada en el acápite de numeral 1 de los hechos.

2 – Si durante los años: 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020; se ha gestionado obras en beneficio del espacio público en el Barrio Villa Diana – Localidad Usme en la ciudad de Bogotá D.C.”

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y su espacio público asociado:

Estas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019.

Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3). Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250390931

Información Pública

Al responder cite este número

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 <i>Artículo 172</i>
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO. 	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL ALCALDÍAS LOCALES	ACUERDO 6 DE 1992: "Artículo 3 (REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.) ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C."
<ul style="list-style-type: none"> REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 <i>Artículo 109</i> (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUÍDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Fuente DTP – IDU

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaria Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

Por tanto, le corresponde a los Fondos de Desarrollo Local –FDL, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250390931

Información Pública

Al responder cite este número

local e intermedia en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, adicionalmente las alcaldías locales podrán participar en la conservación de la malla vial y espacio público arterial no troncal.

Consultado el sistema de información geográfica de la entidad - SIGIDU, informamos que el espacio público localizado en:

TRAMO SOLICITADO	TIPO DE MALLA VIAL	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)
Carrera 13 Bis Este entre Calle 88 G Sur y Calle 89 Sur	LOCAL	5004429

Fuente DTP – IDU

Está asociado a la malla vial local, debido a esto y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición, mediante copia del presente oficio, a la Alcaldía Local de Usme, para que según su competencia estudie el caso particular y proporcione respuesta directa.

“3- Si la poderdante ha cancelado el impuesto de valorización entre los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. Allegar constancia que está a PAZ Y SALVO con estos impuestos; en caso contrario a cuánto ascendería los impuestos dejados de cancelar con sus intereses moratorios.”

La información requerida respecto al cobro de impuesto de valorización puede ser consultada en medios virtuales siguiendo el link:

<https://webidu.idu.gov.co/ServiciosValorizacion/faces/site/inquierraAccountStatus.xhtml>

Asimismo, debido a las actuales condiciones de aislamiento preventivo está habilitado el chat para llevar a cabo consultas particulares acerca de su predio:

<https://www.idu.gov.co/page/pqrs>



DTP

20202250390931

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Liliana Eugenia Mejia Gonzalez

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 12-06-2020 06:01 PM

Anexos: 3 Folios.

Cc Alcaldía Local De Usme - Alcalde_usme@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Carlos Eduardo Rojas Barbosa-Dirección Técnica De Proyectos